

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 645, de fecha 01 de Febrero del 2017, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8455

Se acuerda, en el uso de las facultades contenidas en el artículo N°25 de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, aprobar las bases correspondientes al **Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, línea Tradicional 2017**, presentadas por el Sr. Intendente mediante ordinario N° 320 de fecha 26 de enero de 2017, con las siguientes observaciones:

1.2 Áreas temáticas de postulación.

En Intervención social incorporar la tipología de proyecto “Cuidado y tenencia responsable de perros”.

En Intervención Situacional:

Dice: “Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (solo para colegios y hogares).”

Debe decir: “Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (organizaciones comunitarias y establecimientos educacionales públicos y subvencionados).”

Eliminar la temática “Innovación y Estudios”.

1.4 Restricciones generales.

En el punto donde dice “Una misma organización privada no podrá adjudicarse más de dos iniciativas en la totalidad de los fondos (Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y Social, prevención y rehabilitación de drogas) en cualquiera de sus líneas” Se debe agregar el Fondo “Protección del medio ambiente y educación ambiental”

2.3.1. Organizaciones sin fines de lucro.

Punto K:

Dice: En el caso de los proyectos del área de intervención situacional deben incorporar un programa de contenidos de los talleres propuestos (Anexo N°5).

Debe decir: En el caso de los proyectos de las áreas de intervención situacional y social deben

incorporar un programa de contenidos de los talleres propuestos (Anexo N°5).

2.5. Financiamiento

En la temática de Intervención social agregar la tipología de proyecto “Cuidado y tenencia responsable de perros” con un monto máximo de \$3.000.000-.

Se elimina la temática “Innovación y estudios”

2.6. Tipo de gastos.

2.6.3. Inversión.

Dice: El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario una (1) cotización por bien a adquirir.

Debe decir: El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario dos (2) cotizaciones por bien a adquirir.

Dice: Los montos destinados no podrán exceder el 50% del monto total solicitado al fondo.

Debe decir: Los montos destinados no podrán exceder el 60% del monto total solicitado al fondo.

3.2. Etapa de evaluación técnica.

A. Cobertura.

B. : 5%

Debe decir: 15%

F. Pertinencia.

Dice: 15%

Debe decir: 5%

F. Pertinencia:

Dice: “Como referencia se dispondrá el estudio de percepción del delito

Emitido por Carabineros de Chile, donde se analizarán aquellas

Iniciativas en mayor zona de riesgo según el estudio”.

Agregar: “es decir, las zonas urbanas de las comunas de: La Serena,

Illapel, Ovalle y Coquimbo”.

Las bases debidamente certificadas por el Ministro de Fe forman parte integrante del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Angela Rojas Escudero, Eduardo Alcayaga Cortés, Gloria Torres Espejo, Hanna Jarufe Haune, José Montoya Angel, Marcelo Castagneto Arancibia, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Teodoro Aguirre Alvarez, Lidia Zapata Pasten, Macarena Matas Picart, Leonardo Pasten Silva, Agapito Santander Marín y Alberto Gallardo Flores.

Los consejeros regionales Sr. Carlos Galleguillos Rojo y Sr. José Sulantay Silva no asisten a la sesión.


VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl